1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA COBERTURA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA			
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2026001020	Código CCPET: 2.3.2.02.02.009	Fuente: 12003	Fecha: 22/10/2026
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590022		Fecha de radicación: 22 de octubre de 2026	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO, CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ISNOS			
2. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Lucha por el progreso social			
SECTOR	22 - Educación			
PROGRAMA	2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			
PRODUCTO	2201074 – Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media			
INDICADOR DE PRODUCTO	220107400 – Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades.			
CÓDIGO UNSPSC	86101710 - Servicios de formación pedagógica			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ -CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ -ZONA RURAL: ____ -MPIO: _____X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENCIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__			

	-ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	4. Educación de calidad 8. Trabajo decente y crecimiento económico 10. Reducción de las desigualdades 16. Paz, justicia e instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: _X_**

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Municipio de Isnos, Huila, en ejercicio de sus responsabilidades constitucionales y legales en materia de desarrollo social y fortalecimiento del sector educativo, considera necesario promover acciones orientadas al mejoramiento de las capacidades de los docentes y demás actores educativos que participan en los procesos de formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del territorio. Esta necesidad se enmarca en la responsabilidad institucional de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad educativa, impulsar procesos de actualización pedagógica y generar espacios de reflexión que permitan fortalecer las prácticas de enseñanza, la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes. En consecuencia, la Administración Municipal identifica como pertinente desarrollar una estrategia de formación colectiva dirigida al personal educativo del municipio, mediante un espacio académico que permita abordar herramientas conceptuales y prácticas relacionadas con las competencias socioemocionales, el desarrollo integral y la construcción de ambientes educativos favorables.

La educación constituye uno de los principales instrumentos para el desarrollo humano y social de las comunidades, en tanto permite la adquisición de conocimientos, el desarrollo de

habilidades, la formación ciudadana y la generación de oportunidades para la población. Su importancia no se limita a garantizar el acceso de los estudiantes a las instituciones educativas, sino que comprende también la necesidad de procurar condiciones que favorezcan su permanencia, aprendizaje y formación integral. En este proceso, los docentes desempeñan un papel fundamental, pues son quienes materializan buena parte de los propósitos educativos mediante la planeación, orientación y desarrollo de las actividades pedagógicas, la interacción cotidiana con los estudiantes, el acompañamiento de sus procesos de aprendizaje y la construcción de ambientes escolares que contribuyan a su desarrollo intelectual, emocional y social. Por esta razón, el fortalecimiento de sus capacidades constituye un componente relevante de las acciones públicas encaminadas a mejorar la prestación del servicio educativo.

Esta responsabilidad encuentra fundamento en los artículos 2, 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales. El artículo 67 reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y asigna al Estado responsabilidades relacionadas con la calidad, la cobertura y el cumplimiento de los fines educativos. Por su parte, el artículo 68 dispone que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. De estas disposiciones se desprende la relevancia de promover condiciones que favorezcan el desarrollo profesional de los educadores y el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, como parte de las actuaciones que las autoridades públicas pueden impulsar dentro de sus competencias.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentado en una concepción integral de la persona humana. Su artículo 4 dispone que el Estado deberá atender de manera permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, entre ellos la cualificación y formación de los educadores, los recursos y métodos educativos, la innovación y la investigación educativa. De manera específica, el artículo 109 determina que la formación de educadores debe contribuir al desarrollo de la teoría y la práctica pedagógica, al fortalecimiento de la investigación y a la preparación de profesionales idóneos para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo. Asimismo, el artículo 110 establece que la responsabilidad del mejoramiento profesional de los educadores corresponde a estos, a la Nación, a las entidades territoriales y a las instituciones educativas, mientras que el artículo 111 contempla la profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento de los educadores. Estas disposiciones proporcionan un fundamento legal concreto para promover espacios de actualización y formación que respondan a las necesidades del servicio educativo y contribuyan al fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio de la labor docente.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 regula la distribución de competencias y recursos entre los diferentes niveles de gobierno para la prestación de los servicios educativos. Los artículos 7 y

8 establecen responsabilidades diferenciadas para los distritos y municipios certificados y para los municipios no certificados, respectivamente. En el caso de estos últimos, el artículo 8 contempla competencias relacionadas con la administración y distribución de los recursos que se les asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa, así como con la participación en inversiones de calidad y dotación, en los términos legales aplicables. En consecuencia, las actuaciones que adelante el Municipio de Isnos deben corresponder al régimen de competencias que le resulte aplicable, a las disposiciones sobre destinación de los recursos y a los mecanismos de coordinación con el departamento cuando sean necesarios. Bajo estas condiciones, el fortalecimiento de las capacidades docentes puede incorporarse a las acciones de mejoramiento educativo que correspondan a la Administración Municipal, siempre que exista articulación con los instrumentos de planeación y respaldo presupuestal suficiente.

En el ámbito territorial, la importancia de esta intervención se comprende a partir de la estructura de la oferta educativa del municipio. De acuerdo con información publicada por la Gobernación del Huila en su Plan Departamental de Desarrollo, Isnos cuenta con siete instituciones educativas oficiales y 60 sedes educativas. Estas instituciones son la Institución Educativa Belén, la Institución Educativa Bordones, la Institución Educativa José Eustacio Rivera, la Institución Educativa Mondeyal, la Institución Educativa Mortiño, la Institución Educativa Salen y la Institución Educativa San Vicente. La distribución de estas instituciones comprende establecimientos y sedes ubicados tanto en el área urbana como en el área rural, lo que evidencia una estructura educativa extendida territorialmente y con presencia en distintas comunidades del municipio. Esta información resulta relevante para la planeación de la estrategia, pues permite reconocer que la atención educativa no se concentra exclusivamente en un único establecimiento, sino que se desarrolla a través de una red de instituciones y sedes que requieren procesos de acompañamiento y fortalecimiento articulados. La cifra de instituciones y sedes deberá contrastarse con el registro administrativo vigente de la Secretaría de Educación Departamental para la fecha de ejecución, a efectos de mantener actualizada la caracterización institucional.

La presencia de múltiples sedes educativas supone que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollan en contextos comunitarios diversos, con características territoriales y dinámicas escolares que deben ser consideradas al momento de diseñar las estrategias de fortalecimiento docente. En este escenario, disponer de espacios colectivos de formación permite reunir al personal educativo de las diferentes instituciones, favorecer el intercambio de experiencias, socializar enfoques pedagógicos y generar oportunidades para la reflexión sobre situaciones comunes al ejercicio docente. Además, un encuentro municipal facilita la construcción de una perspectiva compartida sobre los desafíos educativos del territorio, sin desconocer que las estrategias que se adopten posteriormente deberán ajustarse a las condiciones, necesidades y proyectos educativos institucionales de cada establecimiento.

La población beneficiaria de la presente intervención estará conformada por hasta trescientos (300) docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Isnos, Huila. Esta estimación se fundamenta en la estructura de la oferta educativa municipal, conformada por

siete (7) instituciones educativas oficiales y sesenta (60) sedes educativas, distribuidas entre las instituciones Belén, con seis (6) sedes; Bordones, con doce (12); José Eustacio Rivera, con seis (6); Mondeyal, con nueve (9); Mortiño, con diez (10); Salen, con ocho (8); y San Vicente, con nueve (9), de acuerdo con información reportada por la Gobernación del Huila. La existencia de esta estructura educativa, con sedes ubicadas en diferentes sectores del territorio municipal, hace pertinente proyectar una actividad de alcance general que permita reunir a docentes de las distintas instituciones en un espacio común de formación y actualización. En consecuencia, la cifra de hasta trescientos (300) participantes se adopta como una estimación de cobertura para dimensionar la capacidad de atención y los recursos requeridos para el desarrollo del Foro Educativo Municipal Isnos 2026, y no como resultado de una convocatoria previa ni como una certificación del número exacto de docentes vinculados al municipio.

La proyección de esta cantidad también guarda relación con el alcance del objeto del convenio, dirigido al fortalecimiento de las capacidades docentes mediante tres espacios académicos sobre competencias socioemocionales, desarrollo integral y construcción de ambientes socioemocionales desde la relación entre escuela, familia y territorio. Dado que la finalidad es desarrollar una estrategia de formación con cobertura municipal, resulta necesario prever una capacidad que permita la participación de docentes procedentes de las siete instituciones educativas, sin limitar la actividad a un establecimiento o grupo particular. Por ello, el máximo de trescientos (300) asistentes se establece como parámetro operativo para dimensionar los componentes académicos y logísticos previstos, bajo un criterio de cobertura amplia y proporcional a la estructura institucional existente. La cifra corresponde a una estimación de planeación sustentada en la extensión de la red educativa y en el alcance municipal de la actividad, mientras que el número efectivo de participantes será el que se registre durante la realización del evento.

La intervención propuesta adquiere especial relevancia al considerar que el mejoramiento de las capacidades docentes comprende no solamente la actualización de conocimientos disciplinares, sino también el fortalecimiento de herramientas pedagógicas, comunicativas y relacionales que contribuyan a la formación integral de los estudiantes. En el desarrollo cotidiano de la labor educativa, los docentes deben orientar procesos de aprendizaje, acompañar a estudiantes con características y necesidades diversas, promover la convivencia, gestionar situaciones propias de la interacción escolar y mantener relaciones de cooperación con las familias y otros integrantes de la comunidad educativa. Por ello, resulta pertinente generar espacios de formación que permitan reflexionar sobre las competencias socioemocionales y su relación con el desarrollo integral, así como sobre las estrategias que pueden favorecer ambientes escolares respetuosos, participativos y propicios para el aprendizaje. La relevancia de estos temas no supone atribuir al municipio una situación particular de conflictividad o deficiencia socioemocional que no haya sido acreditada mediante un diagnóstico; se sustenta en su relación con las responsabilidades pedagógicas de los educadores y con el propósito de fortalecer preventivamente las capacidades necesarias para el ejercicio de su labor.

En correspondencia con lo anterior, se considera pertinente desarrollar el Foro Educativo Municipal Isnos 2026 como un espacio académico de formación, actualización e intercambio dirigido al personal educativo del territorio. La programación contempla tres componentes temáticos complementarios. El primero, relacionado con las competencias socioemocionales y el desarrollo integral, permitirá abordar la importancia de reconocer la dimensión emocional y social de los estudiantes dentro de los procesos educativos. El segundo, enfocado en estrategias prácticas para el desarrollo de competencias socioemocionales, estará dirigido a explorar herramientas y orientaciones susceptibles de ser contextualizadas por los docentes en sus prácticas pedagógicas. El tercero, denominado “Escuela, familia y territorio: construcción de ambientes socioemocionales”, permitirá examinar la relación entre la institución educativa, el entorno familiar y las dinámicas comunitarias, destacando la importancia de la corresponsabilidad y de la articulación entre los actores que participan en la formación de niños, niñas y adolescentes. La integración de estos tres componentes permite estructurar una jornada con una finalidad formativa identificable, en lugar de limitar la actividad a una reunión de carácter protocolario o conmemorativo.

La pertinencia de abordar las competencias socioemocionales radica en que los procesos educativos involucran dimensiones cognitivas, emocionales, comunicativas y sociales que interactúan en la experiencia cotidiana del aula. La capacidad de reconocer y gestionar emociones, establecer relaciones respetuosas, comunicarse de manera constructiva y afrontar situaciones de interacción constituye un conjunto de herramientas relevante para la convivencia y para la participación en los procesos de aprendizaje. Desde la perspectiva docente, la formación en estos temas puede contribuir a ampliar los recursos disponibles para comprender las dinámicas del aula, orientar interacciones pedagógicas y promover ambientes de respeto y cooperación. El propósito institucional consiste en facilitar el acceso a conocimientos y estrategias que puedan ser analizados por los participantes y, de acuerdo con sus posibilidades y contextos de trabajo, incorporados a sus prácticas educativas. De esta forma, la actividad se orienta a fortalecer capacidades profesionales que guardan relación con la formación integral de los estudiantes, sin afirmar anticipadamente resultados que solamente podrán establecerse mediante seguimiento posterior.

De igual manera, el componente relacionado con la escuela, la familia y el territorio responde a la necesidad de reconocer que la educación no se desarrolla de manera aislada dentro del establecimiento educativo. Las familias y las comunidades participan en la construcción de los entornos en los que crecen y aprenden los estudiantes, por lo que la comunicación y la cooperación entre estos actores constituyen elementos relevantes para acompañar los procesos formativos. En un municipio con presencia educativa tanto urbana como rural, el análisis de las relaciones entre escuela, familia y territorio permite reflexionar sobre la importancia de comprender las características de cada comunidad y de promover respuestas pedagógicas contextualizadas. El espacio formativo puede facilitar el intercambio de experiencias y la identificación de prácticas susceptibles de adaptación a los entornos institucionales, contribuyendo a una comprensión más amplia de las responsabilidades que concurren en la formación integral.

Para desarrollar esta estrategia se requiere una programación académica organizada, la participación de ponentes con formación y experiencia pertinentes, y la disposición de los medios técnicos y logísticos necesarios para asegurar condiciones adecuadas durante la jornada. La intervención contempla la realización de tres ponencias, la instalación de equipos de sonido y pantalla, la disposición de identificadores para los participantes, el apoyo de personal logístico para el registro, la orientación y acomodación de los asistentes, y la entrega de materiales de trabajo. Estos elementos no constituyen fines autónomos de la intervención, sino recursos instrumentales para posibilitar el desarrollo ordenado de las actividades académicas, facilitar la interacción entre los ponentes y los asistentes, apoyar el control de participación y proporcionar condiciones operativas adecuadas para la jornada. Su alcance y cantidad deberán ser proporcionales a la cobertura prevista y a las necesidades efectivas del foro, de manera que cada componente tenga una relación verificable con el objeto y no se incorporen gastos carentes de justificación funcional.

La organización logística resulta particularmente importante frente a una convocatoria municipal que puede comprender hasta 300 participantes procedentes de diferentes instituciones y sedes educativas. El registro de asistentes permitirá identificar la participación efectiva, mientras que la coordinación de los espacios, los equipos técnicos y los materiales contribuirá a mantener la continuidad de la programación. Por su parte, la selección de ponentes idóneos es un elemento sustancial del componente académico, pues la utilidad de la jornada depende de que los contenidos sean desarrollados por personas con conocimientos y experiencia demostrables en los temas previstos. En consecuencia, la planeación debe establecer requisitos verificables de formación y experiencia, definir los contenidos y resultados esperados de cada ponencia y prever mecanismos para acreditar su realización. La adecuada articulación entre el componente académico y el operativo permitirá orientar los recursos a la finalidad educativa propuesta y facilitar la supervisión del cumplimiento de las actividades.

La intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Porque querer un pueblo es luchar por su gente”, particularmente con la línea estratégica “Lucha por el progreso social”, el sector 22 - Educación y el programa 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. De acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal, la iniciativa se relaciona con el proyecto “Fortalecimiento, calidad y cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media”, el producto 2201074 - Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media, y el indicador 220107400 - Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades. La actividad prevista, consistente en realizar estrategias de mejoramiento de las capacidades docentes de dichos niveles, guarda correspondencia material con la realización del foro, dado que este contempla actividades de formación y actualización dirigidas al personal educativo. La vinculación con el producto y el indicador deberá concretarse mediante el registro de los participantes efectivamente beneficiados y los soportes de ejecución, de manera que la Administración pueda verificar la contribución de la actividad a las metas de planeación.

Esta articulación exige, igualmente, que la ejecución se encuentre respaldada por la ficha del proyecto, la programación de metas, la apropiación presupuestal y los documentos de planeación correspondientes a la vigencia en la que se desarrollará la intervención. Dado que la denominación suministrada del proyecto hace referencia a la vigencia 2025, mientras que la actividad se identifica como Foro Educativo Municipal Isnos 2026, será necesario verificar y armonizar esta información antes de la celebración del convenio. La consistencia temporal entre el proyecto, la actividad, las metas, el presupuesto y el instrumento de planeación no constituye una formalidad secundaria, sino una condición necesaria para demostrar la adecuada destinación de los recursos y la trazabilidad del gasto público.

En relación con el mecanismo de ejecución, el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establecen el marco jurídico para la celebración de convenios de asociación con personas jurídicas particulares, bajo las condiciones legalmente previstas. El Decreto 092 de 2017 desarrolla este régimen y establece las reglas aplicables a los contratos de interés público y a los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. En consecuencia, la eventual celebración del convenio para desarrollar esta iniciativa deberá sustentarse en la correspondencia entre las actividades propuestas y las competencias legales del Municipio, la finalidad de interés público, la participación efectiva de la entidad asociada en el desarrollo conjunto de la iniciativa, la idoneidad requerida y la distribución clara de aportes, obligaciones y responsabilidades. La aplicación de un proceso competitivo, cuando corresponda conforme al régimen aplicable, deberá permitir una selección objetiva, sustentada en criterios relacionados con la capacidad técnica, la experiencia, la calidad de la propuesta y las condiciones necesarias para ejecutar las actividades. La conveniencia de este mecanismo no puede presumirse exclusivamente por la naturaleza jurídica de una eventual entidad participante, sino que debe acreditarse a partir de las características concretas de la colaboración y de los requisitos legales aplicables.

Desde la perspectiva de la oportunidad, la realización del foro permite concentrar en una jornada organizada un conjunto de actividades académicas dirigidas a una población educativa amplia, con contenidos previamente definidos y una cobertura proyectada para las instituciones del municipio. Esta modalidad facilita la programación de espacios de actualización y reflexión conjunta, favorece el intercambio de experiencias entre docentes y permite orientar la intervención hacia una temática común, sin perjuicio de las diferencias entre los contextos institucionales. Su ejecución deberá coordinarse con la programación educativa correspondiente, garantizar condiciones razonables de participación y evitar interferencias injustificadas con las obligaciones académicas de los establecimientos. La oportunidad de la iniciativa deberá quedar respaldada por una programación realista, por la disponibilidad de los recursos y por la articulación con las metas de la vigencia aplicable.

Para asegurar que la inversión tenga una relación directa con la finalidad propuesta, el seguimiento deberá verificar la realización de las tres ponencias, la idoneidad de sus responsables, el desarrollo de los contenidos previstos, la disponibilidad de los equipos y apoyos logísticos, y la entrega de los elementos contemplados en la planeación. También deberá documentarse el número de participantes efectivos, las instituciones educativas de

procedencia y la relación de los beneficiarios con el indicador de producto correspondiente. Como complemento, podrán aplicarse instrumentos de retroalimentación que permitan conocer la percepción de los asistentes sobre la pertinencia de los temas y su utilidad para el ejercicio docente. Estos mecanismos no sustituyen la evaluación de los resultados educativos de largo plazo, pero sí permiten establecer evidencias de ejecución, cobertura y aprovechamiento inmediato de la actividad, así como identificar oportunidades de mejora para futuras estrategias de formación.

Finalmente, el Municipio de Isnos considera conveniente y oportuno promover el fortalecimiento de las capacidades de sus docentes y demás personal educativo mediante el desarrollo del Foro Educativo Municipal Isnos 2026, como una estrategia de formación y reflexión dirigida a una población estimada de hasta 300 participantes de las siete instituciones educativas oficiales y sus 60 sedes. La intervención se orienta a abordar las competencias socioemocionales, el desarrollo integral y la construcción de ambientes educativos desde la relación entre escuela, familia y territorio, mediante actividades académicas apoyadas por los recursos técnicos y logísticos necesarios para su realización. Su fundamento se encuentra en los mandatos constitucionales sobre educación, calidad y profesionalización docente, en las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y en las competencias territoriales previstas en la Ley 715 de 2001, así como en los instrumentos de planeación municipal reportados. La eventual ejecución mediante convenio de asociación deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, según la modalidad jurídica que efectivamente se configure. De esta manera, la Administración Municipal busca desarrollar una actividad concreta, verificable y articulada con sus propósitos de fortalecimiento educativo, orientada a contribuir al mejoramiento de las capacidades profesionales del personal educativo y, a través de ellas, al desarrollo de prácticas pedagógicas favorables para la formación integral de los estudiantes del municipio.

4. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo con el análisis efectuado durante la etapa de planeación, el Municipio de Isnos, Huila, considera procedente estructurar la ejecución de la iniciativa mediante la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, y dispone que en dichos convenios deben determinarse con precisión el objeto, el término, las obligaciones de las partes, los aportes y los mecanismos de coordinación. Por consiguiente, el instrumento propuesto deberá estructurarse sobre una finalidad común de interés público, con responsabilidades y contribuciones identificables para cada una de las partes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los docentes y demás personal educativo del municipio.

La iniciativa encuentra fundamento en las responsabilidades constitucionales y legales del Municipio en materia de educación y mejoramiento de la calidad del servicio educativo. En

particular, los artículos 67 y 68 de la Constitución Política reconocen la importancia de la educación y de la idoneidad y profesionalización de quienes ejercen la labor docente, mientras que la Ley 115 de 1994 establece disposiciones relativas a la calidad educativa y al mejoramiento profesional de los educadores. En este marco, el Municipio busca desarrollar una estrategia de formación y actualización que contribuya al fortalecimiento de las capacidades pedagógicas y socioemocionales del personal educativo, mediante actividades académicas que promuevan la reflexión, el intercambio de experiencias y la apropiación de herramientas pertinentes para el ejercicio de la labor docente.

La forma de solventar la necesidad consistirá en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el Foro Educativo Municipal Isnos 2026, con una capacidad de atención proyectada de hasta trescientos (300) docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio. Esta estimación se establece como parámetro de planeación, considerando la cobertura de las siete (7) instituciones educativas oficiales y sus sesenta (60) sedes, así como la finalidad de brindar un espacio de formación y actualización de alcance municipal. La estrategia comprenderá el desarrollo de tres ponencias relacionadas con las competencias socioemocionales y el desarrollo integral, las estrategias prácticas para fortalecer dichas competencias y la construcción de ambientes socioemocionales desde la relación entre escuela, familia y territorio. Para su ejecución, se dispondrán los recursos técnicos y logísticos requeridos, incluidos los equipos audiovisuales, el apoyo logístico, los elementos de identificación y los materiales de trabajo previstos para los participantes, dimensionados de acuerdo con la capacidad de atención establecida y las actividades programadas.

Estas actividades se relacionan directamente con la necesidad identificada por la Administración Municipal, puesto que buscan generar un espacio de formación colectiva en el que los docentes puedan examinar enfoques y herramientas aplicables a sus prácticas pedagógicas, fortalecer sus conocimientos sobre el desarrollo integral de los estudiantes e intercambiar experiencias sobre la construcción de ambientes escolares favorables para el aprendizaje y la convivencia. La programación académica se concibe como un medio para contribuir al fortalecimiento de las capacidades del personal educativo, y no como una actividad exclusivamente protocolaria. Por esta razón, los contenidos, la idoneidad de los ponentes y los recursos técnicos y logísticos deberán responder a objetivos formativos definidos y verificables.

La selección de una entidad privada sin ánimo de lucro deberá sustentarse en su capacidad para contribuir al desarrollo conjunto de la iniciativa, en la correspondencia de su objeto social con las actividades propuestas, en su experiencia relacionada con procesos de formación o fortalecimiento educativo y en la idoneidad del equipo humano que dispondrá para la ejecución. La entidad asociada deberá acreditar las condiciones técnicas, administrativas, financieras y organizacionales necesarias para asumir las responsabilidades que le correspondan, así como demostrar que su participación representa una contribución efectiva al propósito común. La existencia de una entidad sin ánimo de lucro o la inclusión de actividades educativas dentro de su objeto social no acreditan, por sí solas, su reconocida idoneidad; esta deberá verificarse mediante documentos y criterios objetivos definidos por el Municipio en la etapa de selección.

La ejecución conjunta exige que el Municipio de Isnos mantenga un papel activo en la orientación institucional de la estrategia, la definición de los resultados esperados, la articulación con las instituciones educativas, el seguimiento de las actividades y la verificación del cumplimiento del objeto. Por su parte, la entidad asociada deberá aportar las capacidades, conocimientos, experiencia, personal y recursos que se comprometan en el convenio, de acuerdo con las obligaciones que se establezcan. Los aportes de cada parte deberán encontrarse debidamente identificados y valorados cuando corresponda, con una distribución precisa de responsabilidades y mecanismos de coordinación que permitan verificar la contribución efectiva de los participantes al desarrollo de la iniciativa.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula los convenios de asociación celebrados para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados legalmente a las entidades estatales. Esta disposición establece que dichos convenios no estarán sujetos al proceso competitivo previsto en ese artículo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Cuando existan varias entidades que ofrezcan dicho aporte, la entidad estatal deberá efectuar una selección objetiva y justificar los criterios utilizados. En consecuencia, dado que para la presente iniciativa se proyecta adelantar un proceso competitivo, el Municipio deberá definir y aplicar criterios verificables de evaluación que permitan comparar la idoneidad, la experiencia, la capacidad técnica y organizacional, la calidad de la propuesta y las condiciones de ejecución ofrecidas por las entidades participantes. La estructura definitiva del procedimiento deberá guardar coherencia con el régimen jurídico aplicable y con las condiciones que se establezcan en los documentos del proceso.

El proceso competitivo para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro con la cual se celebrará el convenio de asociación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En consecuencia, el Municipio definirá previamente las condiciones de participación, los requisitos para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades interesadas, los criterios de evaluación y ponderación, y las condiciones técnicas y operativas para el desarrollo del convenio, garantizando la aplicación de criterios objetivos, transparentes y verificables. La evaluación deberá considerar la experiencia, la capacidad institucional y la calidad de las propuestas presentadas, así como la correspondencia de los aportes y compromisos ofrecidos con las actividades previstas y la finalidad de interés público perseguida. De esta manera, se procurará seleccionar la entidad que demuestre las mejores condiciones para contribuir al desarrollo conjunto del Foro Educativo Municipal Isnos 2026, en concordancia con el objeto del convenio y las metas de fortalecimiento de las capacidades docentes del municipio.

En consecuencia, el Municipio de Isnos considera que la celebración de un convenio de asociación puede constituir una forma jurídicamente procedente de solventar la necesidad identificada, siempre que se acredite el desarrollo conjunto de las actividades, la idoneidad de la entidad asociada, la definición de aportes y obligaciones recíprocas y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017.

Mediante esta figura se busca articular las capacidades institucionales del Municipio con las de una entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar una estrategia concreta de fortalecimiento docente, relacionada con las prioridades educativas territoriales y orientada a contribuir al mejoramiento de las capacidades del personal educativo de Isnos.	
5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017**
OBJETO [4]	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA COBERTURA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 3. El contratista se compromete a suministrar los elementos o prestar los servicios requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 5. Prestar el suministro o servicio contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o

	entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **<u>Obligaciones específicas:</u>** Realizar las actividades y metas previstas y coordinadas, que a continuación se describen: 1. LA ESAL se compromete a cumplir con el objeto del convenio. 2. Proveer los servicios y elementos necesarios, de acuerdo con las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada una de las actividades. 3. LA ESAL se compromete a cumplir las características técnicas exigidas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción de la ficha técnica que hace parte integral del estudio previo. 4. Ejecutar efectivamente el aporte ofrecido en su propuesta económica, de acuerdo con el porcentaje comprometido y con la destinación señalada en la misma. 5. Apoyar la realización de todos los eventos de forma integral sin que en ningún momento pueda aducir que por falta de un ítem no contemplado en las especificaciones técnicas no se realiza la actividad en las condiciones descritas y requeridas en el presente estudio. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice 7. LA ESAL actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en la actuación conveniente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Municipio.

	8. LA ESAL deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y ARL, y hacer entrega del respectivo comprobante de pago. 9. Entregar informes con sus respectivos registros fotográficos donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas y elementos entregados 10. Dar estricto cumplimiento a los cronogramas de los eventos. 11. Contar con todos los permisos necesarios para adelantar las actividades. 12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos 13. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del convenio. 14. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del convenio sin importar que algún ítem no este descrito ni discriminado en el anexo técnico. 15. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato, 16. Dejar indemne al municipio de cualquier reclamación de terceros y/o de su personal y/o contratistas. 17. Entregar los informes finales con los respectivos soportes entre ellos: evidencias, fotográficas, listados de asistencia, caracterizaciones y demás que el supervisor considere necesario en el proceso de recibo y liquidación del contrato **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

	5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.			
MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Mínima cuantía**	**Régimen Especial**
				x

6. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza del Decreto 092 de 2017 especialmente lo expuesto el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017; pues el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales; lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, en los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 1887 al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, pues cuando hay una regla especial para el proceso de selección como las excepciones especiales para las actividades que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar a un proceso competitivo.

Por otra parte, el Municipio de Isnos, calificará las propuestas que se valoren como HABILITADAS en todos los criterios que determinan su reconocida idoneidad, que se detallan en los estudios previos y que serán configurados en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuando en desarrollo de las actividades de planeación la entidad estatal evidencie que existen varias entidades sin ánimo de lucro que cuentan con reconocida idoneidad y capacidad para desarrollar el objeto propuesto, deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad con la cual suscribirá el correspondiente convenio de asociación. En el presente caso, conforme se evidencia en el análisis realizado por la Administración Municipal y en las cotizaciones allegadas, existen diferentes entidades que desarrollan actividades relacionadas con el objeto requerido, circunstancia que sustenta la decisión de adelantar un proceso competitivo.

En consecuencia, el Municipio de Isnos acudirá al proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando la selección de la entidad sin ánimo de lucro que, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, presente la propuesta más favorable para el desarrollo de las actividades de interés público relacionadas con acciones de educación y participación ambiental, gestión integral del recurso hídrico, reforestación y mitigación y adaptación al cambio climático.

7. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

7.1. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
86101710	Servicios de formación pedagógica

7.2. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a prestar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**

1	**PONENCIA 1**:El contratista deberá garantizar la contratación y vinculación de un (1) profesional o ponente idóneo, con amplia trayectoria en formación pedagógica, para el desarrollo de la ponencia central sobre competencias socioemocionales y desarrollo integral en el marco del Foro Educativo Municipal Isnos 2026; así mismo, deberá asumir la totalidad de los costos logísticos, honorarios, desplazamientos, requerimientos técnicos y materiales pedagógicos necesarios para la ejecución de la ponencia en la jornada académica.	1	servicios
2	**PONENCIA 2**:El contratista deberá garantizar la vinculación de un (1) profesional o ponente idóneo, con formación pedagógica y experiencia, para la estructuración e impartición de la ponencia enfocada en estrategias prácticas para el desarrollo de competencias socioemocionales en el marco del Foro Educativo Municipal Isnos 2026.	1	servicios
3	**PONENCIA 3**:El contratista deberá garantizar la vinculación de un (1) profesional o ponente idóneo, con formación pedagógica y experiencia demostrable, para la estructuración e impartición de la ponencia denominada 'Escuela, familia y territorio: construcción de ambientes socioemocionales' en el marco del Foro Educativo Municipal Isnos 2026.	1	servicios
4	**SONIDO Y PANTALLA:** El contratista deberá garantizar sonido y pantalla con las siguientes características: Pantalla led de 3x2 4 cabinas de 12 pulgadas activas Mixer digital de 24 canales Micrófono inalámbrico Micrófonos alambricos con sus bases las requeridas Operador de sonido	1	servicios

5	**IDENTIFICADORES:** El contratista deberá garantiza un identificador que constará de un portatarjetas de estilo vertical, con soporte y ventana transparente para tarjeta de identificación, con medidas de 54 x 85 mm con correa de cordón desmontable para el cuello y tarjeta a la medida en papel rigido que lleve un mensaje sobre el Foro Educativo Municipal Isnos 2026, escudo Municipal y un espacio para el nombre de cada asistente	300	unidades
6	**LOGISTICA:** El contratista deberá garantizar la disposición y coordinación de un equipo de personal logístico e idóneo, encargado del registro y control de asistencia, protocolo, acomodación de los participantes, distribución de refrigerios y material pedagógico, y atención permanente durante el desarrollo del Foro Educativo Municipal Isnos 2026.	2	servicios
7	**LIBRETAS:** El contratista deberá garantizar el suministro de Kit Ejecutivo de Lujo institucional, compuesto por: una (1) agenda ejecutiva en formato A5 o similar, con cubierta en cuero sintético (PU) de alta resistencia, costura perimetral reforzada y broche de solapa magnética con aplicación metálica; tripa interior de mínimo 80 a 100 hojas en papel bond; un (1) bolígrafo metálico ejecutivo con mecanismo giratorio/pulsador, clip metálico y repuesto de tinta de repuesto; todo presentado dentro de una caja de empaque rígido de lujo con cuna troquelada termoformada a la medida de los elementos.	3	Unidades
Fortalecimiento institucional y educativo			
8	Acompañamiento durante el desarrollo del Foro Educativo Municipal Isnos 2026 mediante el apoyo en la interacción entre los ponentes y los asistentes, la organización de las intervenciones del público, la canalización de preguntas y la dinamización de los espacios de participación e intercambio de experiencias, contribuyendo al aprovechamiento de los contenidos abordados durante las tres ponencias.	1	Global

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo. (Ver documento anexo “Análisis del sector”)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Estudio de mercado:**

Con base en las actividades del proyecto que se requiere ejecutar, se establecieron las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo cada una de las actividades, lo que permitió realizar los análisis, cálculos en base a las cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta los precios del mercado actual, lo que arrojo la siguiente información:

- & FUNDACION FUNAMI
- & CORPORACIÓN UNIMACIZOC
- & CORPORACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA

FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026				**COTIZACIÓN 01: FUNDACION FUNAMI**		**COTIZACIÓN 02: CORPORACIÓN UNIMACIZOC**		**COTIZACIÓN 03: CORPORACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PONENCIA 1**:El contratista deberá garantizar la contratación y vinculación de un (1) profesional o ponente idóneo, con amplia trayectoria en formación pedagógica, para el desarrollo de la ponencia central sobre competencias socioemocionales y desarrollo integral en el marco del Foro Educativo Municipal Isnos 2026; así mismo, deberá asumir la totalidad de los costos logísticos, honorarios, desplazamientos, requerimientos técnicos y materiales pedagógicos necesarios para la ejecución de la ponencia en la jornada académica.	1	servicios	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	**PONENCIA 2**:El contratista deberá garantizar la vinculación de un (1) profesional o ponente idóneo, con formación pedagógica y experiencia, para la estructuración e impartición de la ponencia enfocada en estrategias prácticas para el desarrollo de competencias socioemocionales en el marco del Foro Educativo Municipal Isnos 2026.	1	servicios	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000

3	**PONENCIA 3**:El contratista deberá garantizar la vinculación de un (1) profesional o ponente idóneo, con formación pedagógica y experiencia demostrable, para la estructuración e impartición de la ponencia denominada 'Escuela, familia y territorio: construcción de ambientes socioemocionales' en el marco del Foro Educativo Municipal Isnos 2026.	1	servicios	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
4	**SONIDO Y PANTALLA:** El contratista deberá garantizar sonido y pantalla con las siguientes características: Pantalla led de 3x2 4 cabinas de 12 pulgadas activas Mixer digital de 24 canales Micrófono inalámbrico Micrófonos alambricos con sus bases las requeridas Operador de sonido	1	servicios	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
5	**IDENTIFICADORES:** El contratista deberá garantiza un identificador que constará de un portatarjetas de estilo vertical, con soporte y ventana transparente para tarjeta de identificación, con medidas de 54 x 85 mm con correa de cordón desmontable para el cuello y tarjeta a la medida en papel rigido que lleve un mensaje ssobre el Foro Educativo Municipal Isnos 2026, escudo Municipal y un espacio para el nombre de cada asistente	300	unidades	$ 10.000	$ 3.000.000	$ 15.000	$ 4.500.000	$ 12.000	$ 3.600.000
6	**LOGISTICA:** El contratista deberá garantizar la disposición y coordinación de un equipo de personal logístico e idóneo, encargado del registro y control de asistencia, protocolo, acomodación de los participantes, distribución de refrigerios y material pedagógico, y atención permanente durante el desarrollo del Foro Educativo Municipal Isnos 2026.	2	servicios	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 1.750.000	$ 3.500.000

7	**LIBRETAS:** El contratista deberá garantizar el suministro de Kit Ejecutivo de Lujo institucional, compuesto por: una (1) agenda ejecutiva en formato A5 o similar, con cubierta en cuero sintético (PU) de alta resistencia, costura perimetral reforzada y broche de solapa magnética con aplicación metálica; tripa interior de mínimo 80 a 100 hojas en papel bond; un (1) bolígrafo metálico ejecutivo con mecanismo giratorio/pulsador, clip metálico y repuesto de tinta de repuesto; todo presentado dentro de una caja de empaque rígido de lujo con cuna troquelada termoformada a la medida de los elementos.	3	Unidades	$ 200.000	$ 600.000	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 300.000	$ 900.000
SUB-TOTAL					$ 20.000.000		$ 28.000.000		$ 23.000.000

El resultado de dicho análisis da como resultado los valores oficiales para el presente proceso de contratación que se obtuvo teniendo en cuenta los valores de la cotización con el valor más bajo y que incluyera el ofrecimiento de los ítems requeridos por la entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PONENCIA 1**:El contratista deberá garantizar la contratación y vinculación de un (1) profesional o ponente idóneo, con amplia trayectoria en formación pedagógica, para el desarrollo de la ponencia central sobre competencias socioemocionales y desarrollo integral en el marco del Foro Educativo Municipal Isnos 2026; así mismo, deberá asumir la totalidad de los costos logísticos, honorarios, desplazamientos, requerimientos técnicos y materiales pedagógicos necesarios para la ejecución de la ponencia en la jornada académica.	1	servicios	$ 4.000.000	$ 4.000.000

	2	**PONENCIA 2**:El contratista deberá garantizar la vinculación de un (1) profesional o ponente idóneo, con formación pedagógica y experiencia, para la estructuración e impartición de la ponencia enfocada en estrategias prácticas para el desarrollo de competencias socioemocionales en el marco del Foro Educativo Municipal Isnos 2026.	1	servicios	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	3	**PONENCIA 3**:El contratista deberá garantizar la vinculación de un (1) profesional o ponente idóneo, con formación pedagógica y experiencia demostrable, para la estructuración e impartición de la ponencia denominada 'Escuela, familia y territorio: construcción de ambientes socioemocionales' en el marco del Foro Educativo Municipal Isnos 2026.	1	servicios	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	4	**SONIDO Y PANTALLA:** El contratista deberá garantizar sonido y pantalla con las siguientes características: Pantalla led de 3x2 4 cabinas de 12 pulgadas activas Mixer digital de 24 canales Micrófono inalámbrico Micrófonos alambricos con sus bases las requeridas Operador de sonido	1	servicios	$ 4.400.000	$ 4.400.000
	5	**IDENTIFICADORES:** El contratista deberá garantiza un identificador que constará de un portatarjetas de estilo vertical, con soporte y ventana transparente para tarjeta de identificación, con medidas de 54 x 85 mm con correa de cordón desmontable para el cuello y tarjeta a la medida en papel rigido que lleve un mensaje ssobre el Foro Educativo Municipal Isnos 2026, escudo Municipal y un espacio para el nombre de cada asistente	300	unidades	$ 10.000	$ 3.000.000

6	**LOGISTICA:** El contratista deberá garantizar la disposición y coordinación de un equipo de personal logístico e idóneo, encargado del registro y control de asistencia, protocolo, acomodación de los participantes, distribución de refrigerios y material pedagógico, y atención permanente durante el desarrollo del Foro Educativo Municipal Isnos 2026.	2	servicios	$ 1.500.000	$ 3.000.000
7	**LIBRETAS:** El contratista deberá garantizar el suministro de Kit Ejecutivo de Lujo institucional, compuesto por: una (1) agenda ejecutiva en formato A5 o similar, con cubierta en cuero sintético (PU) de alta resistencia, costura perimetral reforzada y broche de solapa magnética con aplicación metálica; tripa interior de mínimo 80 a 100 hojas en papel bond; un (1) bolígrafo metálico ejecutivo con mecanismo giratorio/pulsador, clip metálico y repuesto de tinta de repuesto; todo presentado dentro de una caja de empaque rígido de lujo con cuna troquelada termoformada a la medida de los elementos.	3	Unidades	$ 200.000	$ 600.000
SUB-TOTAL					$ 20.000.000
8	Acompañamiento durante el desarrollo del Foro Educativo Municipal Isnos 2026 mediante el apoyo en la interacción entre los ponentes y los asistentes, la organización de las intervenciones del público, la canalización de preguntas y la dinamización de los espacios de participación e intercambio de experiencias, contribuyendo al aprovechamiento de los contenidos abordados durante las tres ponencias.	**1**	**Global**	$ 600.000	$ 600.000
SUB-TOTAL					$ 600.000
TOTAL					$ 20.600.000
APORTE MUNICIPIO					$ 20.000.000
APORTE ESAL					$ 600.000

A. APORTE DEL MUNICIPIO:

El aporte del Municipio de Isnos para el CONVENIO a suscribir es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001020 código CCPET: 2.3.2.02.02.009; Fuente: 12003. El aporte del municipio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el CONVINIENTE para la ejecución del objeto contractual.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo certificación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional, y si estos se realizaran en especie o en dinero

APORTE MINIMO ESAL: MINIMO **3%** DEL APORTE DEL MUNICIPIO LOS CUALES SERAN INVERTIDOS EN DINERO O EN BIENES Y SERVICIOS.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($20.600.000) M/CTE.

B. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el convenio celebrado de la siguiente manera:

1. EL MUNICIPIO pagará en un (01) ÚNICO PAGO por el 100% del valor contratado y efectivamente ejecutado, previa suscripción del acta de terminación y/o liquidación. Se cancelará a la presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, y la respectiva certificación suscrita por el supervisor del convenio.

Liquidación del convenio: La liquidación del convenio se efectuará dentro de la terminación del mismo.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo EXCLUSIVO del conveniente o contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente Proceso contractual pueden participar Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del convenio, su duración por lo menos debe ser igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Isnos, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el convenio.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De conformidad con el numeral 16.9 de la Circular unificada expedida por Colombia Compra Eficiente, El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Publica, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación, por lo tanto, en el presente proceso competitivo de régimen especial pueden participar las ESALES en cualquiera de las formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación estatal.

11. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos jurídicos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal
- Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)

- Documento de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
- Certificado de existencia y representación legal
- Autorización de la junta directiva u órgano social competente (Si aplica)
- Compromiso Anticorrupción:
- Registro único tributario – RUT
- Acreditación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Paz y salvo municipal 2026 actualizado
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Consulta antecedente judiciales del representante legal.
- Certificado de Medidas Correctivas del representante legal
- Certificado REDAM.
- Reporte de delitos sexuales del representante legal
- Anexo-Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo -Autorización tratamiento de datos personales
- Póliza de garantía de seriedad de la oferta

- **Carta de prestación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente a su representante legal a por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio a Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a la establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESAL; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- **Fotocopia libreta militar**: Deberá acreditar la definición de situación militar del representante legal (si aplica) a través de copia de la libreta militar, en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.
  Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula de cada uno de los representantes legales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.
- **Certificado de existencia y representación legal:** El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días

calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en la cual demuestre que el objeto social le permita ejecutar el convenio.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del convenio y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

- **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.
- **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.
- **Fotocopia del RUT:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE de la ESAL, además deberá anexar fotocopia de RUT actualizado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
  Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando el soporte de acreditación de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si

se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

- **Paz y salvo municipal 2026 actualizado:** Deberá allegarse con la oferta, la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Isnos respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de la ESAL y del representante legal, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.
- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** Los oferentes deberán allegar este certificado de la persona jurídica y su representante y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán allegar este certificado de la persona jurídica y su representante, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas:** De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, los proponentes deberán allegar la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto
  Certificado REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el **REDAM,** El proponente deberá anexar a su propuesta certificado del representante legal expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2
- **Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del representante legal y certificado**
- **Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018:** La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta

las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades** suscrito por el representante legal conforme el anexo del pliego de condiciones del proceso competitivo.
- Suscribir **anexo autorización para el tratamiento de datos personales** conforme lo establezca el pliego de condiciones del proceso competitivo.
- **Póliza De Seriedad De La Oferta:** El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

EVALUACIÓN JURÍDICA	Verificación
	Cumple / No cumple

12. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- **EXPERIENCIA GENERAL**

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de Entidades sin ánimo de lucro; El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, en el cual conste que se encuentra legalmente constituido con una antigüedad no inferior a cinco (5) años y que dentro de su objeto social se incluyan actividades referentes al objeto contractual.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con la celebración, ejecución y terminación de dos (02) actuaciones contractuales (contrato o convenio de cooperación o de asociación) con entidad pública o privada desarrollando actividades de organización de eventos o capacitaciones o foros o que guarden relación con el objeto contractual.

Los proponentes deberán acreditar a la experiencia especifica con la presentación de copia del CONTRATO, CONVENIO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN, o CERTIFICACIÓN expedida por el contratante o entidad cooperante, suscrita por el representante legal o persona encargada donde se evidencie claramente los siguientes datos:

- Número del contrato o convenio
- Datos generales del contratante o entidad cooperante: nombre, NIT, dirección, nombre representante legal, cedula ciudadanía del representante legal, dirección y teléfono.
- Datos generales de la ESAL y su representante legal a quien expide la certificación.

- Objeto del contrato o convenio suscrito.
- Actividades desarrolladas y/o ejecutadas.
- Fecha de inicio, fecha de terminación.
- Valor total del contrato o convenio incluidas adiciones si aplica, en el caso de los convenios deberá especificar los aportes de cada uno de los cooperantes.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia exigida cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral

- EL proponente deberá allegar con su oferta diligenciado y firmado el Anexo que establezca el pliego de condiciones del proceso competitivo -**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, en el cual deberá registrar la información de los contratos y convenios con los cuales acredita la experiencia especifica

- **CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De acuerdo con la sesión IV-B de la Guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

En tal sentido, Teniendo en cuenta el valor del convenio y su alcance, la entidad privada sin ánimo de lucro debe evidenciar que cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.

Por lo anterior, la ESAL en su oferta deberá acreditar bajo gravedad de juramento certificación suscrita por el representante legal en el cual garantiza la disponibilidad del equipo mínimo misional, técnico y administrativo con el cual cuenta para desarrollar la ejecución del convenio a suscribir en caso de resultar seleccionado.

EVALUACIÓN TÉCNICA	Verificación
	Cumple / No cumple

13. PROPUESTA ECONÓMICA

Oferta económica: El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II. Así mismo, **el proponente debe Anexar la Oferta económica detallando los valores unitarios y totales que oferta, tanto del aporte del MUNICIPIO como de la ESAL si aplica**, esta debe estar debidamente suscrita por el representante legal

Se deben respetar los techos de **los valores unitarios establecidos en el presupuesto**. En el caso de que la sumatoria de los valores unitarios superen el valor establecido por la entidad, la propuesta será **RECHAZADA.**

Los aportes de la ESAL deberán estar detallados en la oferta económica, especificando el porcentaje de aporte ofrecido y las actividades a las cuales se destinará, de conformidad con las especificaciones técnicas del presente estudio. El porcentaje de aporte ofrecido por la ESAL será objeto de valoración de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la entidad y, una vez aceptada la propuesta, tendrá carácter vinculante para la ejecución del convenio.

OFERTA ECONÓMICA	Verificación
	Cumple / No cumple

14. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.
Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.
Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con “HABILITADO” en la verificación jurídica y técnica según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
APORTE DE LA ESAL	80

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	**100**

APORTE DE LA ESAL (80 PUNTOS MÁX.)

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Puntaje se otorgará sobre ochenta (80) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Primer mayor valor de Aportes de la ESAL	80
Segundo mayor valor de Aportes de la ESAL	50
Las demás ofertas que presenten aportes de la ESAL menores al segundo mayor valor	20

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, especificando el porcentaje de aporte para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial. Además deberá presentar suscrita por el representante legal una carta de intención de aporte de la ESAL, manifestando el porcentaje que aporta y el detalle del mismo.

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.	PUNTAJE
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional.	20
Inferior al 100% y hasta el cincuenta (50%) de los bienes y servicios de origen nacional.	05

CAUSALES DE RECHAZO [15]

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en el presente proceso.

El MUNICIPIO, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

- Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de que el MUNICIPIO, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
- Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
- Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la MUNICIPIO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
- Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el cronograma de la invitación Publica o en un lugar diferente al establecido en la misma.
- Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
- Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral (Objeto social del proponente) de este documento.
- Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
  Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.
- Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial o aporte del MUNICIPIO, o alguno de sus ítems.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero o en bienes y servicios para la ejecución del convenio.
- No diligenciar a hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el cuestionario adjunto en la plataforma SECOP II lista de precios de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.

- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la gula para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal a cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación DESCRITO EN LA PLATAFORMA de uno a varios de sus integrantes, a uno a algunos de ellos desista a sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal a la modalidad de asociación escogida.
- En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE [16]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las

5	poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

DECLARATORIA DE DESIERTA (17)

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Municipio de Isnos o su delegado no acoja la recomendación del equipo evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

15. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE ISNOS HUILA
PLAZO (20)	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
ANTICIPO (21)	SI _____ NO__X__ Porcentaje _____%
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN: SI X NO _____

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensual es de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIP CIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y maquinaria	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Durant e el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIP CIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución , desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Establecer condiciones relativa s al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enferme dad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL

7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averías, sistemas , o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Durant e el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuesto s, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIP CIÓN A LIQUIDACIÓN
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en salidas o imprudencias	Riesgos de salud derivados , afectación de disponibilidad ante enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, vacunas, ARL acorde al riesgo	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre - 2026	Noviembre - 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIP CIÓN A LIQUIDACIÓN

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Calidad de los bienes suministrados	Póliza de seguros	10% del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción

En cualquier evento en que adiciones el valor del convenio o se prorrogue su término, el conveniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.
La garantía deberá ser enviada a través del SECOP II, dentro del término anteriormente establecida

18. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	NO	$255.459.239	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	NO	$255.459.239	NO	NO
Estados AELC	NO	$696.380.112	NO	NO
Costa Rica	NO	$337.737.809	NO	NO

Unión Europea	NO	$ 696.380.112	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	NO	Sin umbral	NO	NO
Chile	NO	$255.459.239	NO	NO

19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Isnos Huila, 29 de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval - Apoyo Profesional Contratación

Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde